

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°04-2021
COMISIÓN CONSULTIVA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO
INFANTIL CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DE 2021

Al ser las quince horas con quince minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno, da inicio la Sesión Extraordinaria N° 04-2021 de la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de manera virtual por Microsoft Teams.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUORUM

MIEMBROS PRESENTES:

Siendo esta la hora y fecha señalada para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria N° 04-2021 de la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, se encuentran presentes: Sra. Silvia Lara Povedano, Ministra de Trabajo y Seguridad Social y Presidenta de la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Sr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, Sra. Gladys Jiménez Arias, Presidenta Ejecutiva del PANI y Ministra de la Niñez y la Adolescencia, Sra. Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación Pública.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

Sra. Marcela Guerrero, Ministra de la Condición de la Mujer y Presidenta Ejecutiva del INAMU.

Sr. Juan Luis Bermúdez, Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social y Presidente Ejecutivo del IMAS.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZÓN DE SU CARGO:

Sra. Natalia Álvarez, Viceministra de Trabajo e Inclusión Social, Sr. Danny Esquivel Lobo, de la ST-REDCUDI, Sra. Yariela Quirós Álvarez, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Queda consignado que con el consentimiento de los señores y señoras miembros de esta Comisión, esta sesión será grabada, no transcrita en su literalidad, sino en los acuerdos tomados y observaciones señaladas. De igual manera se les podrá proporcionar copia de los audios de esta sesión, si así lo requieren.

Se da inicio a la sesión, según el orden señalado en la agenda adjunta en las carpetas:

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La señora Presidenta procede a dar lectura al orden del día.

AGENDA

1. *Artículo Primero: Comprobación del quórum.*
2. *Artículo Segundo: Lectura y aprobación del orden del día.*

003

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
COMISIÓN CONSULTIVA
RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL

3. **Artículo Tercero:** *Avance en el cumplimiento de la Ley N° 9941, Reactivación y Reforzamiento de la REDCUDI. Secretaría Técnica de la REDCUDI.*
4. **Artículo Cuarto:** *Reglamento del Sistema de Información Social- SIS de la REDCUDI. Sra. Damaris Jiménez Artavia, ST-REDCUDI.*
5. **Artículo Duodécimo:** *Cierre de la sesión.*

ACUERDO N° 38-08-2021:

La señora Silvia Lara Povedano, procede a someter a votación el siguiente acuerdo: **“Se aprueba el orden del día para la sesión extraordinaria N°04-2021 de la Comisión Consultiva de la REDCUDI”**. Se aprueba el anterior acuerdo por votación unánime de los siguientes miembros presentes: señora Silvia Lara Povedano, señor Daniel Salas Peraza, señora Melania Brenes Monge y señora Gladys Jiménez Arias. **Acuerdo en firme.**

ARTÍCULO TERCERO: AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 9941, REACTIVACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA REDCUDI. SECRETARÍA TÉCNICA DE LA REDCUDI.

La señora Silvia Lara menciona que fueron convocados para hablar de un tema muy importante y que hay que colocar en el centro de atención. Luego de la aprobación en Asamblea Legislativa de la Ley 9941, se deben tomar una serie de decisiones por parte de esta Comisión. Se propone el traslado de la Secretaría Técnica de la REDCUDI al PANI, así como responsabilidades políticas y técnicas. Sin embargo, por la forma en que quedó redactada esa reforma a la Ley N° 9220, pareciera que, después de muchísimos análisis jurídicos con el PANI, con el IMAS, con Casa Presidencial y una consulta directa a MIDEPLAN, quien debe asumir la Secretaría Técnica y todas las responsabilidades en materia política y operativa es el MTSS, como Ministerio rector del sector social. Esa no era la intención cuando se discutió y finalmente se aprobó la Ley, al intención era que se trasladara la ST al PANI, pero por la forma en que se redactó no hay otra interpretación posible que la de quien debe asumir es el MTSS. Dado que no hay una ausencia de del ente rector del sector social, lo que debe interpretarse es que quien debe ejercer la REDCUDI es el MTSS. Hemos hecho consultas a todas las Asesorías Jurídicas. Hemos hablado con Casa Presidencial para ver si lo podríamos subsanar por medio del Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, estableciendo una especie de rectoría específica en niñez y adolescencia para el PANI en atención a su Ley Orgánica, pero no ha sido posible de ninguna manera que se interprete jurídicamente de que eso es posible. Por último, recurrimos a MIDEPLAN para ver si MIDEPLAN como encargado del Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo podría ayudarnos a encontrar, por la vía de reforma de ese decreto, un camino para ver si podía darle la rectoría específica al PANI. Por medio de la interpretación de MIDEPLAN, la rectoría del sector social está a cargo del MTSS, como consta en la Ley Orgánica del MTSS. La opción que vimos es aprovechar un proyecto de ley de la diputada Ivonne Acuña, para hacer un cambio a la Ley N° 9941 para que quede asumido que quien asumiría la REDCUDI y la ST era el PANI, sin embargo, no fue posible en extraordinarias que ese proyecto de ley fuera conocido en Plenario. Ya se está en ordinarias y la posibilidad de que ese proyecto llegue a Plenario no son claras. La Ley da 6 meses para el traslado de la ST, esos 6 meses se cumplen el 3 de setiembre, estamos a un mes de eso, es un proceso que se inició, pero en determinado momento entiendo que el PANI tuvo que detenerse precisamente por esa ambigüedad. Dadas las circunstancias, lo que es viable en este momento es que el traslado se haga hacia el

MTSS, yo sé que éste es un tema que ustedes han discutido en otras oportunidades, pero la idea de esa reunión de hoy es que en definitiva sea un tema sobre el que la Comisión Consultiva defina y tome una decisión para poder avanzar. La Comisión Consultiva solicitó una hoja de ruta para avanzar hacia el MTSS y lo que queremos hoy es presentarle esa hoja de ruta. El mapa de ruta ha sido construido a partir de un trabajo de los equipos técnicos de las instituciones para efecto visualizar qué implica este traslado al MTSS.

Se da la palabra al señor Danny Esquivel, quien procede con la presentación presentando los principales cambios incorporados a la Ley N° 9220 con la implementación de la Ley N° 9941:

Técnico:

- Amplia criterios para el principio de universalidad
- Certificar el proceso preescolar
- Incluye niños y niñas hasta de doce años de edad, o menor de 18 años si poseen alguna discapacidad
- Incluye al Ministerio de Educación Pública como corresponsable del cuidado y el desarrollo infantil
- Se prohíbe excluir personas menores de edad participantes de programas de cuidado por su condición socioeconómica
- La STRC brindará gratuitamente un servicio de ventanilla única de información

Administrativo:

- La dirección de la Redcudi se establece en el Ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, el Patronato Nacional de la Infancia.
- Debe dotarle de contenido presupuestario, el espacio físico, el apoyo logístico, el equipo, los materiales y el personal necesarios para su adecuado funcionamiento a la STRC.
- Autoriza a hacer uso de la infraestructura educativa existente para la prestación de los servicios.

Presupuestaria:

- El Estado deberá transferir un cinco por ciento (5%) de lo recaudado en el año fiscal anterior por concepto de impuesto sobre la renta, al Patronato en un solo giro, en el mes de enero de cada año.
- Del total de estos recursos, el veinte por ciento (20%) serán dotados a la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
- La totalidad del superávit libre acumulado del ejercicio económico tras anterior del Patronato Nacional de la Infancia, registrado en la liquidación presupuestaria.
- El cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del superávit libre acumulado del ejercicio económico tras anterior del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), registrado en la liquidación presupuestaria.

005

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
COMISIÓN CONSULTIVA
RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL

- Refiere además que los recursos presupuestarios asignados a la Redcudi podrán considerarse dentro del ocho por ciento (8%) del PIB que el artículo 78 constitucional establece como el financiamiento mínimo a la educación estatal.

Transitorios de la Ley N° 9941:

1. El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de seis meses, posteriores a la entrada en vigencia de esta ley, realizará los trámites pertinentes a fin de que el contenido presupuestario, y los activos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil se trasladen al Patronato Nacional de la Infancia.
2. El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de seis meses, posteriores a la entrada en vigencia de esta ley, realizará los traslados correspondientes del personal asignado a la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en el Instituto Mixto de Ayuda Social al Patronato Nacional de la Infancia. Dichos funcionarios conservarán todos sus derechos laborales.
3. El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de seis meses, posteriores a la vigencia de esta ley, deberá ajustar la normativa administrativa y reglamentaria existente, incluyendo la reglamentación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N.° 9220, Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de 24 de marzo de 2014.
4. En el plazo máximo de nueve meses, contado a partir de la publicación de la presente ley, el servicio de ventanilla única de información indicado en el artículo primero deberá estar funcionando plenamente por los medios tecnológicos adecuados y accesibles.

Escenario No. 1: Traslado de la ST al PANI

- Conformación por parte de la Presidencia Ejecutiva de una Comisión a lo interno de la institución, direccionada por el Gerente Técnico.
- Conformación de una Comisión Interinstitucional conformado por el Gerente Técnico, el Gerente General del IMAS y la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido.
- Reuniones con equipos técnicos de otras instituciones para aclarar los términos y alcances de la ley.
- Participación en reuniones con jerarcas para buscar la ruta de la implementación de la ley y eventuales modificaciones vía proyecto de ley.
- Reuniones externas para contar con el recurso presupuestario para el 2022 y elaborar el plan presupuesto conforme a lo señalado por la ley.

Gerencia Técnica:

- Se elaboró un análisis técnico-legal de la norma.
- Ejecución de reuniones con diferentes instancias a lo interno de la institución.
- Dirección de acciones y participación en reuniones.
- Confección de expediente para la implementación de la Red de Cuido.

Asesoría Jurídica:

- Planteamiento del proyecto de Ley 22.435
- Trámite para delegar la presidencia de la Comisión Consultiva así como el nombramiento de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de la ST y sus funcionarios al PANI.
- Elaboración y envío de oficio dirigido a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad consultando sobre si va el Ministerio va a asumir las funciones.
- Planteamiento de mociones en el expediente 20.822
- Análisis sobre las consideraciones Jurídicas sobre las Fuentes de Ingreso de la Redcudi, destaca "la presencia de un régimen especial y particular, en relación con las fuentes de ingreso de la Redcudi, lo que igualmente, permea el artículo 34 inciso a) de la Ley 7648, Ley Orgánica del PANI.
- Coordinación con la A.L para el avance de los proyectos de ley.

Departamento de Tecnologías de Información:

- Reunión con la STRC para conocer las condiciones de Tecnologías de Información con las que labora.
- Solicitud de oficio con las funciones desempeñadas por la colaboradora a cargo TI dentro de la ST.
- Sesión de trabajo con SINIRUBE hospedador actual de los sistemas de la ST.

OTRAS ACCIONES

- Visita a la ST para conocer el espacio físico.
- Búsqueda de opciones para traslado de la ST.

Recursos Humanos:

- Consulta verbal al jefe de la Sectorial B de la STAP, en la que se indica que la ST debe verse como una dependencia adscrita al PANI, pero con independencia de presupuesto operativo.
- Solicitud al IMAS de la relación de puestos.
- Envío de información a los funcionarios de la ST.
- Incorporación REDCUDI dentro de los Manuales de puestos y el organigrama institucional.
- Consulta a la STAP sobre temas propios del Departamento con respecto a la REDCUDI.

Departamento de Administración de Presupuesto:

- Análisis de las estrategias de trabajo de PANI e IMAS en relación a la planificación y operación del presupuesto.
- Participación en reunión con otras instituciones involucradas sobre el tema de Financiamiento, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9941.
- Reuniones con Ministro de Hacienda y Ministerio de la Presidencia para el traslado de los recursos del 5% del impuesto de la Renta (20% REDCUDI).

RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL

- Reuniones con Tesorería Nacional, CGR y Ministerio de Hacienda para uso de superávit libre del año transanterior.

Escenario N° 2: Traslado de la ST al MTSS

- Consulta a MIDEPLAN, para definir el tema de la adscripción de la ST-REDCUDI al MTSS. MIDEPLAN recomienda elevar consulta a la PGR.
- Se requiere asesoría del Ministerio de Hacienda. Se debe definir en qué programa presupuestario se ubicaría la REDCUDI, plantear el tema de las restricciones presupuestarias actuales y que éstas no se apliquen en lo que respecta a contar con nuevo recurso humano.
- Es necesario contar con la participación en las sesiones siguientes, de las funcionarias de la Dirección de Planificación del MTSS.
- Está en estudio una propuesta de reorganización de la estructura del PANI.
- Requerimiento de conocer cuáles son los procesos que se deben realizar desde el MTSS y los plazos.

Ministerio de Hacienda:

- La relación de puestos debe ser enviada a la DGSC: incluirlos, darle número de puesto y crear un programa en el MTSS.
- La relación de puestos 2022 ya está lista en Presupuesto Nacional.
- En la Ley de Presupuestos hay que incorporar objetivos, indicadores, productos y gasto operativo.
- El presupuesto debe estar listo el 24 de agosto de 2021.
- Consultar si, ante cualquier eventualidad, los recursos financieros se podrían incluir en un presupuesto extraordinario para el 2022.

Dirección General del Servicio Civil

- Se nota una condición legal que hay que solventar.
- Si la ST-REDCUDI se adscribe al MTSS, los procedimientos de régimen del servicio civil son largos, lo que compromete los plazos.
- El proceso implica que se formen comisiones en la DGSC para estudiar el caso específico.
- Se requiere pronta claridad, ya que incluir puestos en el régimen del Servicio Civil es un proceso complejo.

Elementos para la toma de decisiones

- Los plazos para el cumplimiento de los transitorios Ley N° 9941 están prontos a vencerse.
- PANI avanzó en el establecimiento de las condiciones para el traslado de la ST. Con la Ley N° 9941 el traslado de la ST debe realizarse al MTSS.
- El proyecto N° 20.822 se encuentra en la Asamblea Legislativa. Se requiere de lobby ante los Diputados. Si los plazos se atienden con celeridad, podría a mediados de agosto de 2021 contarse con el proyecto N° 20.882 aprobado en segundo debate.

- Las instituciones se encuentran en proceso de formulación de su presupuesto 2022, es urgente que se defina hacia dónde se traslada la ST.
- Desde el MTSS preocupa que se deba crear otro programa presupuestario para acoger la REDCUDI, según lo determine el M. Hacienda.
- El presupuesto de la REDCUDI lo debe considerar el MTSS.
- El M. Hacienda recomienda oficio del MTSS al M. Hacienda, planteando las consultas en relación con los procesos para traslado de la ST al Ministerio.
- El M. Hacienda advierte que completar todo el proceso de traslado de la ST al MTSS y las adecuaciones que debe realizar este Ministerio, podría tardar hasta 2 años.
- Preocupa que MTSS realice las gestiones para el traslado de la ST, que se apruebe el proyecto de Ley N° 20.822 y que, finalmente, la STREDCUDI se traslade al PANI.
- En caso de no poder resolver lo materialmente imposible, ¿podría ser el IMAS quien incluya en su ejercicio presupuestario las acciones necesarias para que la ST pueda avanzar con las acciones operativas y el cumplimiento de los objetivos de la REDCUDI?

La señora Yariela Quirós menciona que esa es la recopilación de esa ruta de trabajo que hemos valorado con las diferentes instituciones donde además se hizo una participación ampliada con la DGSC y el Ministerio de Hacienda, con el fin de ver cuáles son nuestras limitaciones de cara a este proceso. Algo muy importante y la Dirección de Planificación nos hicieron ver el presupuesto y la nueva estructura que ya programó el PANI que no debería ser, dado que la Ley traslada la ST al MTSS. Esto nos pone en el escenario del limbo.

Se da el ingreso a la sesión de la señora Marcela Guerrero Campos, Ministra de la Condición de la Mujer y Presidenta Ejecutiva del INAMU.

Continúa la señora Yariela Quirós. El escenario es bastante complejo, al no poder el MTSS hacer la presupuestación para el traslado efectivo de la ST y en miras al ejercicio económico 2022 y pues como se presentó con el MTSS es iniciar de cero con complejidades que agravan la situación como es el caso mismo del Servicio Civil. Al final dejamos un par de filminas con elementos para la discusión y la toma de decisiones, la última pregunta que nos hacemos es si el IMAS podrá hacer la presupuestación 2022, dado que no tenemos una solución al panorama de este último trimestre 2021 y para el próximo año 2022. Otra consulta es si podría valorarse otra vía por decreto para que esta situación se arregle con la rectoría en materia de cuidados.

La señora Silvia Lara menciona que la situación es bastante complicada porque en este momento, por ejemplo, el presupuesto de la ST que incluye salarios de funcionarios, para el año 2022, no ha sido considerado en el presupuesto PANI, IMAS ni MTSS. Hemos hecho toda clase de indagatorias sobre diferentes opciones y ya por última MIDEPLAN nos indicó que hay que reformar la Ley o hacer una consulta a la PGR, lo he estado conversando con nuestra Asesoría Jurídica y nos dicen que podemos hacer la consulta a la PGR pero posiblemente esta instancia va a ratificar lo que indicó MIDEPLAN. La única salida es que el MTSS pueda delegar en el PANI la ST o que haya un cambio en el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo para que le dé una rectoría específica al PANI en materia de niñez y adolescencia que permitiera interpretar que pueda asumir REDCUDI

y sin embargo MIDEPLAN ha sido enfático. También hemos valorado las acciones de si me puedo declarar en rebeldía ya que el hecho de que el MTSS asuma REDCUDI es completamente contrario al interés público, es un desperdicio de recursos, no tiene ni pies ni cabeza. Otra opción que sea visto es que se declare inconstitucional para detener o por lo menos que se acoja el recurso de inconstitucionalidad, solicitar medidas cautelares para detener el traslado, pero lo que me dice la Directora Jurídica es que no hay cómo argumentar una inconstitucionalidad aquí. No tengo recurso para declararme en rebeldía, más bien en este punto ya me expongo a una denuncia por incumplimiento de la Ley y el delito de prevaricato. Dado que no se avanza con los proyectos de Ley, lo que nos hemos propuesto es iniciar con un traslado al MTSS. Para que el Ministerio de Hacienda le apruebe al MTSS un programa presupuestario para el 2022, primero debemos ir a MIDEPLAN para que MIDEPLAN defina en qué parte de la estructura del Ministerio podrá estar ubicada la ST, con eso vamos a Hacienda y con eso Hacienda crea un programa presupuestario. Y estamos hablando que para el 24 de agosto el Ministerio de Hacienda estará presentando el presupuesto 2022 a la Asamblea Legislativa, es decir, ya no hay tiempo para que vayamos a MIDEPLAN, para que Hacienda abra un programa presupuestario. Para crear las plazas en la DGSC nos tomará al menos un año y para poder pagarle a los funcionarios de la ST yo necesito tener esas plazas para pagar mediante Integra. Además está la ambigüedad alrededor del tema de financiamiento y los recursos no irían al PANI sino al MTSS porque el Ministerio requeriría de una asignación presupuestaria para operar REDCUDI.

La señora Gladys Jiménez menciona que desde que se aprobó la Ley el PANI hemos tratado de que se viera la magnitud del impacto de esta Ley, en la Comisión Consultiva. Definitivamente hay una situación muy gravosa que afecta obviamente a la ST pero también a los niños y niñas. Yo ya he expuesto las acciones que hemos llevado a cabo desde el PANI. Aquí no debemos confundir algunos temas, por ejemplo, el presupuesto que la Ley le asigna al PANI, independientemente de donde esté la ST, la Ley le inyecta al PANI un 5% y hemos hecho todos los esfuerzos para que Hacienda comprenda que ese porcentaje tiene que trasladarse al PANI. Efectivamente la Ley contempla que hay un 20% que es para el fortalecimiento de la REDCUDI, pero hay que tener claridad en dos cosas distintas, una cosa es el presupuesto del PANI del 5% y de ese porcentaje un 20%. Si ese 20% no se puede trasladar porque no hay certeza de cómo se ejecuta ese presupuesto, tendríamos problema en la ejecución de ese 20%. Lo cierto es que hemos sido muy insistentes con Hacienda de que el traslado del 5% si tiene que realizarse este año. Lo que quiero es que Hacienda le quede muy claro, no quisiera un retroceso en que independientemente de quien tenga adscrita la REDCUDI el tema del 5% del traslado al PANI tiene que ejecutarse y de ahí nosotros trasladaríamos el 20% sea al MTSS o que quede en el PANI. Por otro lado, en el tema ya propiamente del presupuesto de la ST, la Ley es clara al decir que es el presupuesto de la Ley que la acoja, es hasta hace poco que MIDEPLAN emite criterio y nos cambia la estrategia de trabajo. Lo cierto es que ya nosotros incluimos en el Manual de Cargos y el organigrama institucional, una propuesta para incluir a la ST, con el fin de poder hacer los pagos. Yo tengo el criterio de que hasta que los nublados del día no se aclaren ni PANI ni MTSS puede trasladar a las personas, le corresponde al IMAS. Yo quisiera que la gente del IMAS que ha estado trabajando en las comisiones entienda que en tanto no se puede aplicar la Ley porque hay una ambigüedad, el personal no puede quedar acéfalo, tendría que mantenerse en el mismo lugar en que

hoy está. No pueden obligarnos a lo imposible, es una Ley que está muy mal hecha, muy mal planteada y que viene a echar al traste los avances que ha tenido la REDCUDI. Creo que tenemos que acreditar todas las acciones hasta hoy implementadas, creo que hay que tomar una posición, quién va a asumir en su planilla mientras trabajo hace todo lo que hace falta hacer, no puede cerrarse la ST, a los muchachos y muchachas hay que seguirles pagando y tienen que estar ubicados en algún lugar para que puedan funcionar, una cosa es fortalecerla y otra cosa es desaparecerla, tenemos que buscar la estrategia jurídica para que siga manteniéndose bajo la estructura que hoy tiene en tanto se logra hacer el traslado con todo lo que eso implica, yo sigo insistiendo que mientras todas las gestiones se llevan a cabo, es al IMAS al que le corresponde mantener la estructura que hoy tiene la REDCUDI. El talón de Aquiles de esta Ley es el tema presupuestario, porque formalmente alguien tiene que incluir el dinero REDCUDI en su presupuesto, y eso tiene que hacerse este año. El proyecto como tal ya quemó primer día de mociones, mañana está programado para quemar segundo día de mociones, independientemente que sea ordinario o extraordinario ya está en plenario. El problema que tenemos ahora es que ya está muy cerca la elaboración y aprobación del presupuesto, más allá del cumplimiento de los 6 meses, mi preocupación es quién lo presupuesta. IMAS había indicado que pagaba alquiler hasta octubre, para mí debería mantener el alquiler hasta que esto se resuelva, o sea no puede quedar sin casa la ST, yo creo que ese es uno de los primeros temas que tenemos que resolver. Las acciones para pedir el presupuesto del PANI van adelante independientemente de si la ST la asume MTSS y es el PANI. Lo de la inconstitucionalidad yo lo veo complicado porque formalmente hay una rectoría del sector social y como lo dijo MIDEPLAN, es MTSS, ahí no hay duda. Yo creo que el problema deriva de la Ley anterior que decía "el ente rector o en su ausencia el IMAS". Se decantaron por el mismo estribillo. Creo que si nos esperamos a la Ley va a estar complicado, pero debería Trabajo ir gestionando lo que corresponda hacer para ir dejando decantado todo lo que se ha hecho. De parte nuestra hay una gran cantidad de acciones que se efectuaron, para cumplir con la Ley pero es demasiado ambigua. No hay que descartar el lobby que tenemos que hacer en la Asamblea Legislativa, pero yo quisiera que no nos dejen solos en esto, siendo honesta, el PANI ha estado muy solo estos meses tratando de sacar esto.

La señora Melania Brenes indica que le gustaría secundar algo que le está proponiendo doña Gladys. Me parece que lo adecuado es la idea de una ruta que mantenga, de momento, la ST donde está, efectivamente para solicitar el proceso de reforma de Ley pero también los procesos de consulta que se requieren para tener mayor certeza. Me parece muy riesgosa la movilización de la ST en este momento, a cualquiera de las dos instituciones que están en la ruta posible.

La señora Yariela Quirós menciona que el IMAS ha manifestado que no puede seguir pagando el alquiler más allá del mes de octubre, sin embargo, que podríamos utilizar algunas estaciones de trabajo que ellos dispongan para los funcionarios en general. Y que ellos se comprometen a realizar el pago de los salarios hasta el mes de diciembre de 2021. Yo conversé con don Juan Luis en relación si el IMAS podía asumir el presupuesto 2022 y me dijo que lo iba a conversar con el Gerente General.

La señora Marcela Guerrero indica que hay que reconocer que doña Gladys ha estado liderando este proceso durante todo el año pero quizás más intensamente durante estos

dos últimos meses, yo quisiera preguntar si hay un común denominador de que la Red continúe en el PANI. Si ayer conocieron mociones en plenario, el primer esfuerzo que se hace vía 117 no puede conocerse dos días seguidos. Yo creo que podría hacerse una gestión política, yo aquí apelaría al esfuerzo que tal vez doña Silvia Lara podría hacer con doña Silvia Hernández en razón justamente de ajustar. Creo que hay una gestión política que podría ser beneficiosa, yo creo que esto va por la vía política. Creo que eso daría una oportunidad para ver si todo lo que la ministra Lara ha establecido tiene arreglo en esta única ventana de oportunidad, sino fuera así, nuestro apoyo total a Gladys porque quizás no hemos hecho todos los esfuerzos por acompañarla en este proceso. Con el tema del IMAS, me parece que hay que apelar para que sostenga la ST mientras está la transición. Creo que en esas tres líneas habría que tomar hoy una decisión.

El señor Daniel Salas menciona que apoya lo que ha indicado doña Gladys y doña Marcela. Considera que con el proyecto de Ley esto tiene que reformarse. No vamos a dejar solo al PANI en esto, es un tema que todos y todas debemos acuerpar casi que como Consejo de Gobierno. Es un tema demasiado sensible y delicado como para dejarlo recargado en una sola persona. De parte del Ministerio de Salud puede contar con todo el apoyo. Lo ideal sería sostener todo conforme está en este momento en el IMAS, hasta tanto tengamos el proyecto de Ley aprobado. Esto parece que va en contra de cualquier criterio técnico, de la lógica.

La señora Gladys Jiménez menciona que ahora el apoyo fuerte que tenemos que darle es a Silvia, ahora todas las acciones para trasladar la ST es de MTSS en este momento, entonces el apoyo totalmente al MTSS. Procede a leer los transitorios de la Ley N° 9941:

1. El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de seis meses, posteriores a la entrada en vigencia de esta ley, realizará los trámites pertinentes a fin de que el contenido presupuestario, y los activos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil se trasladen al Patronato Nacional de la Infancia.
2. El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de seis meses, posteriores a la entrada en vigencia de esta ley, realizará los traslados correspondientes del personal asignado a la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en el Instituto Mixto de Ayuda Social al Patronato Nacional de la Infancia. Dichos funcionarios conservarán todos sus derechos laborales.

Creo que quien está muy preocupado en este momento es don Juan Luis, porque a él le toca pasar personal, pero tiene que tener claro a quién se lo pasa, pero mientras esto no esté claro va a tener que mantenerlo. Esa es la tesis que creo tenemos que buscar cómo fortalecemos, ya que si no es así implicaría un cierre técnico a la ST. Formalmente hay una imposibilidad material de trasladar la ST al MTSS. El algún momento desde el PANI pensamos en hacerle un oficio a Juan Luis diciéndole que ante la ambigüedad que existía en la Ley ese traslado que él estaba tratando de gestionar con el PANI, no se podría hacer en este momento, puesto que el ente rector que va a tener adscrita la ST es el MTSS. La pregunta es ¿ante eso qué va a hacer el IMAS? Interpreto que el IMAS debe mantener en su planilla el personal hasta tanto se logre cumplir con el transitorio. Aquí el IMAS es el que tiene que posicionarse, decir si puede o no hacer ese traslado y qué va a hacer

Mientras no lo pueda efectuar. La dificultad la tiene el IMAS porque no puede cumplir con lo que dice el transitorio, y tiene que tomar una decisión al respecto.

La señora Marcela Guerrero insiste en la posibilidad de hacer la gestión ante la Asamblea Legislativa para agilizar la aprobación del proyecto de Ley N° 20.882. Se entiende la complejidad, el tema es si hay pertinencia, oportunidad y razonabilidad en términos del procedimiento legislativo hoy en el plenario y si realmente se van a conocer mañana porque generalmente esas mociones se conocen en la Comisión, eventualmente van a plenario para discusión y puede haber reiteración, pero el tema es que hay que meter hoy las mociones. Es una negociación política, es armar los 38 votos empezando con los oficialistas, si eso urge creo que es una conversación, incluso apelar a la Diputada y a las personas proponentes. Creo que doña Silvia Lara debe establecer contacto con la señora Presidenta de la Asamblea Legislativa, si ella lo ve pertinente o de mi parte puedo acompañarles a tocar la puerta de doña Silvia Hernández.

Se retira de la sesión el señor Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud.

La señora Gladys Jiménez menciona que todas las mociones de fondo que vendrían a mejorar este proyecto, fueron presentadas.

La señora Silvia Lara menciona que debería hablar con Geannina Dinarte, Ministra de la Presidencia, y ver qué nos propone, que nos diga desde su punto de vista el camino para esto.

Interviene el señor Eduardo Montero, Gerente Técnico del PANI, quien menciona que hace media hora finalizó una reunión de trabajo con los asesores de los Diputados que están viendo el proyecto y falta el segundo día de mociones 137, mañana lo van a llevar a reunión de jefes de fracción para ver si mañana mismo se puede quemar el segundo día de mociones 137.

La señora Marcela Guerrero indica que le parece muy acertado hablarle a Geannina Dinarte, creo que tal como doña Gladys lo dijo, así lo habíamos interpretado, si eso se va a llevar mañana sería una gran oportunidad.

ACUERDO N° 39-08-2021:

La señora Silvia Lara Povedano, procede a someter a votación el siguiente acuerdo: "Se acuerda que esta Comisión Consultiva de la REDCUDI solicite al señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social y Presidente Ejecutivo del IMAS, asumir el financiamiento y la operación de la Secretaría Técnica de la REDCUDI, hasta tanto se haga efectivo el traslado de esta Secretaría al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o en su defecto, al Patronato Nacional de la Infancia". Se aprueba el anterior acuerdo por votación unánime de los siguientes miembros presentes: señora Silvia Lara Povedano, señora Marcela Guerrero Campos, señora Gladys Jiménez Arias y señora Melania Brenes Monge. Acuerdo en firme.

ACUERDO N° 40-08-2021:

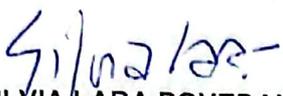
013

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
COMISIÓN CONSULTIVA
RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL

La señora Silvia Lara Povedano, procede a someter a votación el siguiente acuerdo: "La Comisión Consultiva de la REDCUDI realizará todos los esfuerzos que sean necesarios para impulsar la aprobación en la Asamblea Legislativa, en primero y segundo debate, del proyecto de Ley N° 22.822 promovido por la señora Ivonne Acuña Cabrera y que permitía subsanar inconsistencias en relación con la adscripción de la Secretaría Técnica de la REDCUDI al ente rector del sector social, o en su defecto, al Patronato Nacional de la Infancia". Se aprueba el anterior acuerdo por votación unánime de los siguientes miembros presentes: señora Silvia Lara Povedano, señora Marcela Guerrero Campos, señora Gladys Jiménez Arias y señora Melania Brenes Monge. Acuerdo en firme.

Al ser las 16 horas con 45 minutos del cuatro de agosto de 2021 se da por cerrada la sesión.

Es todo leído y la encuentran conforme, y ratifican. Firmamos.


SILVIA LARA POVEDANO
PRESIDENTA


YARIELA QUIRÓS ÁLVAREZ
SECRETARIA